DECRETO 2025 DE 1988

(septiembre 29)

Por el cual se modifican parcialmente los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial de las que le confiere los Decretos 1050 y 3130 de 1968 y 3451 de 1983,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase la modificación parcial de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, adoptados mediante el Acuerdo número 006 de 1988, emanado de la Junta Directiva de dicha Entidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACUERDO NÚMERO 006 DE 1988

por el cual se modifican parcialmente los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, en uso de sus facultades legales que le confiere los Decretos 1050 de 1968 y 3451 de 1983 y oído el concepto de la Secretaría de Administración Pública de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Artículo 1° Modifícase el literal h) del artículo 7º del Acuerdo 01 de 1985 el cual quedará así: promover el mejoramiento de los sistemas de comunicación, alcantarillado, saneamiento ambiental, transporte y acueducto. Las acciones referidas, al tenor del artículo 57 del

Decreto ley 77 de 1987, serán competencia de la Corporación hasta el 31 de diciembre de 1989.

Artículo 2° Modifícase el literal k) del artículo 7° del Acuerdo 01 de 1985, el cual quedará así: Ejercer el control sobre la contaminación de las aguas y el medio ambiente, y adoptar la reglamentación y control correspondiente.

Artículo 3° El presente Acuerdo requiere para su validez de la aprobación del Gobierno Nacional y rige a partir de la publicación del Decreto respectivo.

El Presidente de la Junta Directiva (Fdo.) DARIO MEZA LATORRE

El Secretario de la Junta Directiva, (Fdo.) LUIS EDUARDO RAMIREZ.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

EL Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, DARIO MEZA LATORRE.